

Al despacho,
Bucaramanga, 01 de Octubre 2021


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

PPP 368-2021 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El señor EZEQUIEL CHAPARRO HERNÁNDEZ, en representación de su hija SHAIRA YISELL CHAPARRO FERNÁNDEZ, actuando a través de apoderado judicial, instauró demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD contra FRANCELENA FERNÁNDEZ CÁRDENAS.

Mediante auto de 21 de septiembre se inadmitió la demanda habiendo sido subsanada, por cumplir con los requisitos del artículo 82 del C.G.P. habrá de admitirse.

En consecuencia el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida a través de apoderado por el señor EZEQUIEL CHAPARRO HERNÁNDEZ, en representación de su hija SHAIRA YISELL CHAPARRO FERNÁNDEZ contra la señora FRANCELENA FERNÁNDEZ CÁRDENAS.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la demandada y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. En atención a la manifestación que se hace en el libelo de desconocer el lugar donde puede ser citada, por Secretaría consúltase en el ADRES a qué EPS está afiliada y ofíciase a la entidad para que certifique los datos de contacto aportados.

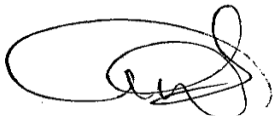
TERCERO: Dese el trámite previsto en los artículos 391, 392 y 395 del C.G.P.

CUARTO: Cítese a los parientes paternos y dispóngase el emplazamiento de los maternos, con fundamento en el Art.61 del C.C., en razón a la manifestación del actor, de desconocer su existencia, por disposición expresa del Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito. Por Secretaría procédase de conformidad.

QUINTO: Por la Secretaría del Juzgado archívese copia de la demanda.

SEXTO. Notifíquese a la Defensora y Procuradora de Familia.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<u>NOTIFICACION EN ESTADOS:</u> El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.86 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: octubre 6 de 2021  ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ Secretaria 
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 05 de octubre de 2021
OFICIO No. 2217 PPP/AP/368-2021

URGENTE -*- REQUERIMIENTO JUDICIAL

SEÑORES

COOMEVA EPS S.SA

Ciudad correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DTE: EZEQUIEL CHAPARRO HERNANDEZ C.C.91.520.427
DDO: FRANCELENA FERNANDEZ CÁRDENAS C.C.1.098.746.887
RAD: 68001311000520210036800

En cumplimiento del auto de la fecha emitido en el proceso de la referencia, solicito se sirva informar los datos de ubicación que reportó ante esa entidad la señora FRANCELENA FERNÁNDEZ CÁRDENAS identificada con C.C.1.098.746.887, dirección física y electrónica, así mismo número telefónico.

Lo anterior se requiere para lograr la comparecencia de la demandada al proceso.

Cordialmente,

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA



PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 EXT.3451
J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co